RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1329-2022-MSB-GDUC-ULC

San Borja, 27 de diciembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N° 9102-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022 adjunto el Referente N.° 5190-2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, mediante la cual **GAMING AND SERVICES S.A.C.**, con RUC N° 20305556786 debidamente representada por doña Veronica Quispe Vargas identificado con DNI N° 08169577, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará el anuncio publicitario solicitado, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8111** de fecha 07 de marzo del 2022, a nombre de **GAMING AND SERVICES S.A.C.** para desarrollar el giro de **CASA DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, CASINOS DE JUEGOS, TRAGAMONEDAS Y APUESTAS DEPORTIVAS**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 del expediente N.° 9102-2022) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, la propietaria del predio es INVERSIONES KERALA S.A.C.; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 05 del expediente N.° 9102-2022, que cuentan con la autorización correspondiente; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la sociedad **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25° de la Ordenanza N.° 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, con respecto al Plano de instalaciones eléctricas, memoria descriptiva y especificaciones técnicas (folios 14, 15 del expediente N.° 9102-2022 y folios 01 y 02 del referente N.° 5190-2022), mediante los cuales se señala que, el anuncio cuenta con letras en alto relieve formada por una estructura de chapa metálica con frente en Metacrilato de 8 mm, cables de cobre con aislamientos de PVC categorías NH - 80 marca Indeco, cajas de pase PVC de diferentes dimensiones, ademas posee Cintas LED digital 5v y el sistema está unido al pozo a tierra existente en la zona; suscribe ambos documentos el Ingeniero Mecánico Electricista Florentin Raul Montes Corrales con registro C.I.P. N° 25318; por lo tanto, se **CUMPLE** con lo establecido en los incisos a) y b) en caso de anuncios o aviso publicitario que tengan un área de exhibición mayor a 12m², del procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1329-2022-MSB-GDUC-ULC

Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el D.A Nº 002-2022-MSB-A.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 07 del expediente N.° 9102-2022, la declaración jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel estructural, suscrita por el Ingeniero Civil Enrique Alonso Noel Tapia con registro C.I.P. N° 242956; asimismo, adjuntado en el folio 06 del expediente N.° 9102-2022, se presenta la declaración jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Mecánico Electricista Florentin Raul Montes Corrales con registro C.I.P. N° 25318; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25° de la Ordenanza 2348-MML.

Que, mediante el Informe N° 262-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, el cual se proyecta a instalar adosado a paramento perteneciente a la fachada del segundo y tercer piso de la edificación ubicada en la **AV. AVIACION NRO. 3315 - 3317 MZ.G2 LT.30 LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA,** el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Unidad de Licencias Comerciales V°B°

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicará, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA ASESOR LEGAL V°B° Unidad de Licencias Comerciales

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 08) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el anuncio letrero, como toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro. Asimismo, el Artículo 7° sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, define al anuncio luminoso, por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 262-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 27 de diciembre de 2022 y el Informe N° 1287-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 27 de diciembre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, presentado mediante el Expediente N° 9102-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el D.A Nº 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza Nº 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS , y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1329-2022-MSB-GDUC-ULC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

ANUNCIO

LEYENDA	:	Aviación CASINO
MEDIDAS	:	Base: 12.00m x Altura: 7.25m (área de exhibición 87.00m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Metal - Drywall
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del segundo y tercer piso de la edificación ubicada en la **AV. AVIACION NRO. 3315 - 3317 MZ.G2 LT.30 LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA**
CÓDIGO CATASTRAL	:	3009351501201001

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA – Unidad de Licencias Comerciales – ASESOR LEGAL V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
GAMING AND SERVICES S.A.C.
DIRECCIÓN: AV. RICARDO PALMA NRO. 341 OFC. 201 – MIRAFLORES